

Fecha: Sevilla, 2 de noviembre de 2010

Su Referencia:

Nuestra Referencia: SSV/RAR/MFG

Asunto: Aclaración uso de productos  
en Producción Integrada de Olivar

SAPEC AGRO S.A.U..

C/ Botiguers,3 – 4ª planta

Parque Empresarial Táctica

46980 Paterna

VALENCIA

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
	- 5 NOV. 2010	
	Registro General Dir. Gen. de la Producción Agrícola y Ganadera 3 38.230 SEVILLA	

En contestación a su escrito de 18 de octubre de 2010, en el que solicitan aclaración acerca del uso para el control de repilo en olivar de Producción Integrada, del producto fitosanitario Covinex Forte MZ, inscrito en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios con el nº 19.525, cuya composición es mancozab 15 % + oxiclورو de cobre 10 % + sulfato cuprocálcico 10 %, le comunico lo siguiente:

El Reglamento de Producción Integrada de Olivar de Andalucía, aprobado por Orden de 15 de abril de 2008, determina entre otros aspectos, los productos fitosanitarios que se pueden utilizar en función de la plaga / enfermedad que afecte al cultivo. Concretamente, para el control de la enfermedad denominada Repilo (*Spilocaea oleagina*) establece la posibilidad de uso de productos fitosanitarios, entre los que se encuentran "Formulados de compuestos cúpricos autorizados", y "Mancozeb".

Por lo tanto, y centrándonos en el producto fitosanitario objeto de su consulta, hay que entender que el uso de Covinex Forte MZ está autorizado para el control del repilo en el cultivo de olivar en Producción Integrada de Andalucía, al estarlo cada uno de las materias activas que lo componen.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA

Fdo: Judit Anda Ugarte

